

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 23 de septiembre de 1992

Núm. 218

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

	Página
Anuncios de la Administración Central notificando a deudores de ignorado paradero y subasta de bienes muebles	3753-3754
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando embargo de bienes inmuebles . . . .	3754
Anuncio de la Administración de Las Fuentes relativo a subasta de bienes muebles . . . . .	3755

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Fijando fechas para el primer ejercicio para las oposiciones de plazas de técnicos superiores socioculturales y de auxiliares socioculturales de Acción Social . . . . .	3755
Aprobando inicialmente proyecto de urbanización del Plan parcial modificado del polígono 43-C del PGOU . .	3755

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias . . . . .	3756
--	------

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos . . . . .	3756
--	------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido . . . .	3757-3758
Anuncio de la URE núm. 1 notificando a empresas deudoras de ignorado paradero . . . . .	3759
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles . . . . .	3760-3761

#### Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza

Fijando fecha para la valoración de méritos del concurso-oposición de dos plazas de ayudantes del Departamento de Investigación y Archivo . . . . .	3762
---	------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	3762-3763
---	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial . . . . .	3763-3764
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	3764-3766
Juzgados de Instrucción . . . . .	3766
Juzgados de lo Social . . . . .	3766-3768

### PARTE NO OFICIAL

#### Asesoría de Empresas Aranda, S. C.

Dejando en suspenso cuantas gestiones periódicas o en tramitación tenga contratadas, hasta tanto el cliente se halle al corriente de pago . . . . .	3768
---	------

#### Comunidad de Regantes de la villa de Vera de Moncayo

Convocando a sesión ordinaria . . . . .	3768
---	------

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 52.533

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en ignorado paradero, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia*, para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó, con relación al mismo, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 30 de julio de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, número de certificación e importe*

—Agente número 025:

Agencia de Transportes Transfer, S. L. Sanción tributaria. 92-1177. 30.000.  
 Alvarez Bastardo, Jesús. Sanción tributaria. 92-1178. 30.000.  
 Castilla Valencia, Antonio. Sanción de tráfico. 92-1684. 6.000.  
 César Herrera, César-Manuel. Sanción de tráfico. 92-537. 6.000.  
 Cortés Romero, Alfredo. Sanción de tráfico. 92-1761. 60.000.  
 Duce Lorente, Ignacio. IVA. 91-7456. 189.641.  
 Duce Lorente, Ignacio. IVA. 91-7457. 219.104.  
 Fernández Gaspar, José-Enrique. Sanción de tráfico. 92-1700. 30.000.  
 Genzor Aragüés, José. Intereses de demora. 92-1145. 14.927.  
 Genzor Aragüés, José. Intereses de demora. 92-1146. 5.814.  
 Moreno Naval, Ana-Belén. Sanción de tráfico. 92-1537. 24.000.  
 Moreno Rodrigo, José-Manuel. Sanción de tráfico. 92-1517. 6.000.  
 Moreno Ruiz, Víctor-Manuel. Sanción de tráfico. 92-1606. 60.000.  
 Muñoz Martín, Heliodoro. Sanción de tráfico. 92-0906. 18.000.  
 Nuño Polo, Luis-Carlos. Sanción de tráfico. 92-0193. 6.000.  
 Ramos Gómez, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 92-1486. 6.000.  
 Romero Pelegrín, Manuel. Transmisiones. 92-0358. 81.491.  
 Sangrós Méndiz, Francisco. Sanción de tráfico. 92-1666. 6.000.  
 Sangrós Salas, Francisco. Sanción de tráfico. 92-1659. 42.000.  
 Terrón Castro, José-Luis. Sanción tributaria. 92-0437. 2.400.  
 Transportes Elraso, S. L. Sanción de tráfico. 92-1419. 12.000.  
 Transportes Elraso, S. L. Sanción de tráfico. 92-0886. 60.000.

## —Procedimientos especiales:

Hernández Almu, Alfredo. IRPF. 92-3643. 1.060.372.  
 Hernández Almu, Alfredo. IRPF. 92-3733. 643.548.  
 Hernández Almu, Alfredo. IRPF. 92-3734. 75.631.  
 Hernández Almu, Alfredo. IRPF. 92-3735. 671.116.  
 Hernández Almu, Alfredo. IRPF. 92-3736. 67.978.  
 Hernández Almu, Alfredo. IVA. 92-3842. 2.582.438.  
 Diseños Alcázar, S. L. Sociedades. 92-3138. 3.740.528.  
 Diseños Alcázar, S. L. Sociedades. 92-3137. 12.205.  
 Diseños Alcázar, S. L. Sociedades. 92-3136. 2.502.133.  
 Gajón Bazán, Alvaro-Antonio. IRPF. 92-3741. 1.873.900.  
 Juste Aranda, Angel M. IVA. 92-3835. 2.335.621.  
 Juste Aranda, Angel M. IVA. 92-3836. 2.909.503.  
 Juste Aranda, Angel M. IVA. 92-3834. 3.494.699.  
 Juste Aranda, Angel M. IRPF. 92-3723. 14.985.672.  
 Juste Aranda, Angel M. IRPF. 92-3724. 6.931.302.  
 Juste Aranda, Angel M. IRPF. 92-3725. 6.543.889.  
 Rodrigo Gil, Carlos-José. Sanción gubernativa. 92-735. 600.001.  
 Industrias Metalúrgicas Aragonesas, S. A. ITE. 92-3761. 6.463.018.  
 Comercial Ledi, S. A. IVA. 92-3799. 1.235.473.  
 Instalaciones Rufas, S. L. IVA. 92-3794. 708.070.  
 Instalaciones Rufas, S. L. IVA. 92-3804. 1.829.911.  
 Urb. Santa Ana Dos, S. A. Transmisiones. 92-561. 22.213.446.  
 Cosamar, S. L. Sociedades. 92-4617. 497.593.  
 Cosamar, S. L. IVA. 92-4643. 16.598.778.  
 Cosamar, S. L. Sociedades. 92-4615. 55.780.  
 Cosamar, S. L. Sociedades. 92-4616. 61.445.  
 Dernier, S. A. Sociedades. 92-3011. 5.001.470.  
 Terrón Ulibarrena, S. C. Sanción gubernativa. 92-147. 480.000.  
 Terrón Ulibarrena, S. C. Sanción gubernativa. 92-135. 420.000.  
 Terrón Ulibarrena, S. C. Sanción gubernativa. 92-131. 360.000.  
 Terrón Ulibarrena, S. C. Sanción gubernativa. 92-58. 420.000.  
 Starter, S. A., Hoste, y Espec. Sanción gubernativa. 92-583. 540.000.  
 Obras y Restauración, S. L. IVA. 92-3155. 3.122.274.  
 García Gil, Francisco. IRPF. 92-3719. 1.085.731.  
 García Gil, Francisco. IRPF. 92-3718. 2.028.317.  
 García Gil, Francisco. IRPF. 92-3717. 1.069.586.  
 Samitier Romeo, José-Angel. IVA. 92-3840. 200.314.  
 Samitier Romeo, José-Angel. IRPF. 92-3642. 1.083.414.  
 Aragonesa de Servicios y Seguridad. Sanción gubernativa. 92-483. 600.001.  
 Recuerdos, S. L. Sanción tributaria. 92-3360. 30.000.  
 Recuerdos, S. L. IVA. 92-4193. 900.414.  
 Recuerdos, S. L. IVA. 92-4192. 1.793.159.  
 Recuerdos, S. L. IVA. 92-4191. 2.027.034.  
 Recuerdos, S. L. Sociedades. 92-4182. 3.914.310.  
 Recuerdos, S. L. Sociedades. 92-4181. 8.836.358.  
 Recuerdos, S. L. Sociedades. 92-4180. 8.396.204.  
 Recuerdos, S. L. Sociedades. 92-4179. 11.675.407.  
 Recuerdos, S. L. Sociedades. 92-4178. 12.748.994.  
 Asesoría Informática Aragonesa, S. A. IRPF. 92-3631. 2.262.173.  
 Asesoría Informática Aragonesa, S. A. IRPF. 92-3632. 1.994.560.  
 Asesoría Informática Aragonesa, S. A. IRPF. 92-3633. 4.537.088.  
 Estructuras Sianco, S. C. IVA. 92-3837. 12.253.072.  
 Estructuras Sianco, S. C. IRPF. 92-3641. 9.403.648.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3617. 895.849.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3616. 966.530.  
 Tecnogala, S. L. IRPF. 92-3615. 524.184.  
 Lahiguera Longás, Eduardo. IRPF. 92-4852. 900.732.  
 Lahiguera Longás, Eduardo. IRPF. 92-4851. 551.537.  
 Lahiguera Longás, Eduardo. IRPF. 92-4850. 1.264.144.  
 Lahiguera Longás, Eduardo. IRPF. 92-4849. 940.594.  
 Lahiguera Longás, Eduardo. IRPF. 92-3675. 98.383.  
 —Agente 07:  
 Anadón Urbez, María-Angeles. Transmisiones. 92-313. 641.056.  
 Augusta Piel, S. L. Sanción gubernativa. 92-459. 120.000.  
 Bermúdez Mozota, S. L. Sanción gubernativa. 92-270. 60.001.  
 Bosener, S. A. Sanción tributaria. 92-1355. 24.000.  
 Cresea, S. L. Sanción tributaria. 92-1364. 30.000.  
 Del Arco Buendía, Angel. Tráfico. 92-1417. 30.000.  
 Formac, S. A. Sanción gubernativa. 92-696. 180.000.  
 Formac, S. A. Sanción gubernativa. 92-351. 90.000.  
 García Venturera, Basilisa. Transmisiones. 92-345. 44.134.  
 Gestión y Consultoría Contable, S. A. Tráfico. 92-1771. 60.000.  
 Giménez Giménez, María-Teresa. Licencia fiscal. 92-738. 44.177.  
 Ingeniería de la Edificación Industrial. Sanción tributaria. 92-1187. 30.000.  
 Inverfisa. Sanción gubernativa. 92-288. 12.000.  
 Kett-Red de Importación y Distribución. Transmisiones. 92-316. 72.498.  
 Mallea Jorge, José. Tráfico. 92-1513. 19.200.  
 Materiales Radiología y Técnica, S. L. Intereses de demora. 92-2777. 86.  
 Materiales Radiología y Técnica, S. L. IVA. 92-870. 81.477.  
 Materiales Radiología y Técnica, S. L. Intereses de demora. 92-2776. 2.438.  
 Materiales Radiología y Técnica, S. L. IRPF. 92-748. 2.858.

Norteña de Construcciones, S. A. Sanción gubernativa. 92-475. 120.000.  
 Organización Murillo, S. A. Sanción tributaria. 92-1189. 30.000.  
 Pais Iglesias, José-Manuel. Tráfico. 92-1539. 60.000.  
 Pais Iglesias, José-Manuel. Tráfico. 92-1452. 6.000.  
 Pérez Montes, Antonia. Transmisiones. 92-347. 21.995.  
 Pol 92, S. A. Sanción tributaria. 92-1393. 2.400.  
 Procor Sistemas Médicos, S. L. IVA. 92-2595. 125.185.  
 Sorrosal Bernandos, Javier. Sanción gubernativa. 92-67. 60.000.  
 Sorrosal Bernandos, Javier. Sanción gubernativa. 92-587. 120.000.  
 Zaragoza Service, S. L. Sanción tributaria. 92-1192. 30.000.  
 Hercav-Ute. Sanción gubernativa. 92-693. 600.000.  
 Hercav-Ute. Sanción gubernativa. 92-237. 1.800.000.

## ADMINISTRACION CENTRO

## Subasta de bienes

Núm. 57.266

Don Genaro Ruiz Poza, jefe en funciones del Servicio de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública Saturnino Yeste Romero, con DNI número 26.194.132, por conceptos de IVA, sanciones tributarias, tráfico e IRPF, correspondientes a los ejercicios 1989-90-91, importando 4.592.817 pesetas de principal, más 918.564 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 5.611.381 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor Saturnino Yeste Romero, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se acuerda, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20-12-90; "BOE" de 3-1-91):

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT (calle Albareda, 16, de Zaragoza).

2.<sup>a</sup> Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:  
 Lote único. — Vehículo "Renault Express Combi Diesel", matrícula Z-0700-AJ.

Tipo de subasta en primera licitación, 578.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, un 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dicha oferta, que tendrá el carácter de máxima, será registrada en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberá ir acompañada de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

## Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Núm. 54.593

El jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo número 1.245 de 1989, instruido a nombre de don Benito Conde Gómez, con DNI número 17.793.979, se ha dictado la diligencia de embargo que se transcribe, la cual se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que de acuerdo con lo establecido en

los artículos 103 y 124 del Reglamento General de Recaudación sirva de notificación al expresado deudor y a su cónyuge, doña María-Lourdes Mainar Marzo, con DNI núm. 17.136.335, ambos con domicilio desconocido.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos perseguidos y notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de mayo de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes inmuebles que más adelante se detallan, correspondientes al deudor don Benito Conde Gómez, con DNI número 17.793.979.

Deudas del expediente ejecutivo número 1.245 de 1989:

*Concepto, ejercicio, principal, recargo e ingresos a cuenta*

Renta. 1984. 389.583. 77.917. 42.416.

Renta. 1984. 999.429. 199.886. 13.046.

Renta. 1984. 912.791. 182.558.

Sanción Ministerio de Trabajo. 1986. 500.000. 100.000.

Renta. 1986. 59.692. 11.938.

Renta. 1986. 33.015. 6.603.

Patrimonio. 1987. 469.807. 93.961.

Sanción tributaria. 1988. 100.000. 20.000.

Costas del procedimiento presupuestadas: 200.000 pesetas.

Total importe: 4.301.718 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

1. Rústica. — Campo en parte secano y en parte regadío, en el término municipal de Zaragoza, barrio de Casetas, partida denominada "Ojo del Cura" u "Hornera Baja", de 70 áreas de superficie, y linda: norte y oeste, resto de finca matriz, que se reservan los hermanos Alares Orna, hoy de Benito Conde Gómez, y, además, al oeste, con el camino de acceso que luego se menciona; sur, finca de Juan Carboné Almenara, y al este, con prado del Sindicato de Riegos de Garrapinillos. Esta finca tiene su acceso desde camino de herederos, que constituye el lindero oeste de la finca matriz, por el camino de 4 metros de ancho que parte de aquél y llega hasta la descrita porción segregada en su ángulo noroeste. Es la finca número 57.707, inscrita en el tomo 1.998, libro 937, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Se requiere a los propietarios para que entreguen los títulos de propiedad en las oficinas de esta Unidad de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de agosto de 1992. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

## ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

### Subasta de bienes muebles

Núm. 56.724

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora doña María-Teresa Lázaro Igual.

La subasta se celebrará el día 20 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la Delegación de Zaragoza (calle Albareda, 16).

Bien a enajenar:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1.6 S", matrícula Z-0303-Y. Tipo de subasta, 407.000 pesetas. Valor de las pujas, 5.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

6.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

7.º La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

8.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, teléfono 27 59 93, en esta ciudad.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El jefe del Servicio, Jesús-Alberto Ortega Monge.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.599

El tribunal encargado de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de técnicos superiores socioculturales de este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 4 de noviembre de 1992, a las 9.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

Núm. 57.600

El tribunal encargado de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar sociocultural de Acción Social de este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 3 de noviembre de 1992, a las 13.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Servicio contra Incendios y de Salvamento, sito en la calle Valle de Broto, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

Núm. 57.306

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, el proyecto de urbanización del Plan parcial modificado del polígono 43-C del Plan general de ordenación urbana (calles Salvador Allende, Somport, camino de Juslibol y prolongación de calle Juslibol), a instancia de la Junta de Compensación del polígono 43-C del Plan general de ordenación urbana, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fechas 16 de marzo de 1990 (urbanización) y 31 de mayo de 1991 (anejo); por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fechas 22 de febrero de 1990 (alumbrado público) y de 15 de junio de 1992 (modificado); por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de abril de 1992 (jardinería); por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 10 de septiembre de 1991 (seguridad e higiene), y por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 8 de agosto de 1991 (electrificación), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141.2 y 128.1 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 3 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 50.803

Ha solicitado Dionisio-José Laguarda Ibáñez licencia urbanística para la legalización de la actividad de quiosco-bar en Parque Primo de Rivera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.804

Ha solicitado Rosa-María García López licencia urbanística para la actividad de taberna en calle Heroísmo, 46.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.805

Ha solicitado Almacenes Max, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Torre Nueva, 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.806

Ha solicitado Antonio Oto Abadía licencia urbanística para la actividad de bar en calle El Temple, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.807

Ha solicitado Mercedes Tesán Blasco licencia urbanística para la actividad de bar en calle Teniente Catalán, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.808

Ha solicitado Bar Osca, S. C., licencia urbanística para legalización de la actividad de bar en paseo Echegaray y Caballero, 124.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.809

Ha solicitado Concepción Calvo Nuño licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Tramullas, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.810

Ha solicitado Ramos Moreno, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en plaza del Portillo, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón****Expropiaciones**

Núm. 57.571

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, liquidación de intereses y mutuo acuerdo, realizados con motivo de las obras del proyecto de control de accesos, cerramientos y obras complementarias de la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina (E) Zaragoza, provincia de Zaragoza, términos municipales de Calatorao, Epila y La Muela (clave 32-Z-2290), así como autovía de Aragón, duplicación de calzada de la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220,2 al 243, tramo Ateca (este)-Calatayud (este), provincia de Zaragoza, término municipal de Calatayud (clave 12-Z-2150), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 14 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Calatorao; el día 15 de octubre, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela, y a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Epila, y el día 27 de octubre, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El jefe de la Demarcación, P. A., Mariano Ferrando Claver.

**Dirección Provincial  
de la Tesorería General  
de la Seguridad Social**

Núm. 50.720

**REQUERIMIENTOS.**

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndose requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15-DÍAS a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades, o se justificó documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son :

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
11/088544-86		
11/085122-59		
50/01929-36		
50/031308-66		
50/035124-02		
50/036420-37		
50/037956-21		
50/038865-57		
50/045006-87		
50/049981-18		
50/053606-54		
50/054295-64		
50/054965-55		
50/055154-50		
50/055933-53		
50/057436-04		
50/060373-31		
50/060761-31		
50/063163-08		
50/063355-06		
50/063726-86		
50/063794-57		
50/053944-13		
50/064399-80		
50/066329-70		
50/066827-83		
50/067135-03		
50/068012-07		
50/068289-90		
50/069515-55		
50/070407-74		
50/071736-45		
50/072735-74		
50/072750-89		
50/072786-28		
50/074523-19		
50/075336-56		
50/075592-21		
50/075606-35		
50/075682-14		
50/076331-81		
50/076849-17		
50/078254-65		
50/078426-42		
50/079457-06		
50/079465-14		
50/079522-71		
50/079815-73		
50/079862-23		
50/080369-45		
50/080882-73		
50/081499-11		
50/081813-34		
50/082755-06		
50/082977-34		
50/082980-37		
50/083221-84		
50/084387-86		
50/084660-68		
50/085241-67		
50/085460-92		
50/085489-24		
50/085521-56		
50/085792-36		
50/085927-74		
50/086053-06		
50/086087-40		
50/086677-68		
50/087261-50		
50/087410-05		
50/087555-53		
50/087769-73		
50/087930-40		
50/087994-07		
50/088009-22		
50/088234-53		
50/088679-13		
50/088682-16		
50/088686-53		
50/088719-15		
50/088908-45		
50/089044-87		
50/089531-89		
50/089651-21		
50/089660-24		
50/089665-29		
50/089788-55		
50/089872-42		
50/089940-13		
50/089974-47		
50/090509-00		
FERNANDO MARQUET CRESPO	10/91 a 10/91	1.141.101,-
INGENIERIA DE EDIFI INDUST.	10/91 a 10/91	276.793,-
OUNTOKUMPU COPPER SA	01/91 a 09/91	870.977,-
FRANCISCO MONCAYO SARTE	01/91 a 01/91	4.448,-
CUTILLAS HNAOS; CONSTRES	02/92 a 02/92	70.333,-
BOLSAS DE PAPEL, S.A.	12/91 a 02/92	169.133,-
MECANICAS ANDRES ALDANA SC	11/91 a 01/92	526.955,-
TALLERES LINARES SA	11/91 a 12/91	746.742,-
AUTO ESCUELA MAESTRO SL	12/91 a 02/92	234.523,-
JOSE MONTERO SANZ	10/91 a 12/91	399.195,-
CONSUELO AGUELO ALVIRA	10/91 a 01/92	526.703,-
VICTOR VICENTE UTRILLA	10/91 a 10/91	36.229,-
RAFAEL LATORRE TENIAS	10/91 a 10/91	146.575,-
JOSE ANGEL SAMITIER ROMEO	10/91 a 10/91	108.686,-
FABRIL DEL VESTIDO SL	01/92 a 02/92	75.575,-
VINCAR SA	12/91 a 02/92	4.666.053,-
OMDITROAS FEDE SÑ	01/92 a 01/92	78.158,-
JOSE GONZALEZ TORRES D	10/91 a 10/91	68.449,-
CONSTRUC LOPEZ CODES SA	12/91 a 12/91	51.294,-
WALDO GARCIA DEL RIO	12/91 a 12/91	51.278,-
MAIFE SOCIEDAD BENEFICA	02/92 a 02/92	42.823,-
COREMA SL	12/91 a 12/91	170.345,-
LEANDRO MAGROCRESPPO	11/91 a 01/92	341.310,-
REUNION SA DE SEGUROS	12/91 a 01/92	1.329.203,-
ESTEBAN MURILLO TORRUBIA	12/91 a 01/92	75.934,-
MARIA PINTADO GARCIA	11/91 a 12/91	73.405,-
HOSTELERA IBERICA SA	05/91 a 06/91	84.928,-
CIUDAD LABORDA SL	01/92 a 01/92	57.768,-
FELIX DOROTO TOBAJAS GARCES	12/91 a 04/91	250.152,-
JOSE MARIA ESTEBAN VELEZQUEZ	12/91 a 02/92	262.515,-
LARRA SA SS GENERALES	02/92 a 02/92	420.701,-
LAGUENS Y CIA., S.A.	12/91 a 02/92	128.181,-
EUROGRES, S.A.	12/91 a 02/92	157.714,-
JOSE ARANDA PARDO	12/91 a 12/91	58.986,-
JESUS RAFAEL MEZQUITA	01/92 a 01/92	37.608,-
FF MONZALBARA SCL	12/91 a 02/92	197.714,-
CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL	01/92 a 01/92	69.661,-
TRANSPORTES GARHE SL	12/91 a 02/92	173.221,-
FRANCISCO ACIRON GUILLEN	02/92 a 02/92	113.662,-
HIPER BAÑO SL	01/92 a 01/92	149.947,-
RIVERES GRANEL EMILIO	01/92 a 01/92	132.589,-
ZARAGOZA MOTOR SA	09/91 a 12/91	1.198.895,-
KING SERVICE ESPAÑOLA SA	11/91 a 02/92	78.463,-
CREACIONES RUVI SL	11/91 a 11/91	317.649,-
JESUS CEA MARTIN CRESPO	10/91 a 12/91	115.852,-
ISABEL SILVA MARABE	01/88 a 10/88	111.810,-
CONSTRUCCIONES RIO ARBA	12/91 a 12/91	5777.714,-
JOSE LUIS CARDONA MONZON	12/91 a 12/91	74.350,-
MARIANO JURADO LAHUERTA	11/91 a 12/91	115.607,-
ROSA ARANDA GUERRERO	12/91 a 01/92	75.934,-
CONVLTX SA	12/91 a 02/92	325.544,-
MERLINS SAL	12/91 a 02/92	158.696,-
PP AA Y PROTECTIVOS SA	11/91 a 11/91	68.722,-
MIGUEL FONTOIVELL GOMEZ	12/91 a 02/92	370.601,-
FELIPE FARJAS CESTER	01/92 a 02/92	126.220,-
FILSER SA	01/92 a 02/92	464.507,-
TRANSPORTES PELEGAY SL	12/91 a 01/92	668.958,-
CONF CUNCHILLOS Y S COOP LTA	01/92 a 02/92	1.466.515,-
CTNES HERNANDEZ M SA	11/88 a 11/88	57.318,-
TRAZOS COCINAS Y BAÑOS SA	10/91 a 10/91	169.573,-
TEJERA MACHIN SC	10/91 a 11/91	376.561,-
COMERCIAL LEDI SA	11/91 a 02/92	259.777,-
GES CONSL TRIBUTARIA SA	12/91 a 02/92	289.292,-
ZIDOR SA	10/91 a 11/91	117.991,-
PANLASA SL	12/91 a 02/92	525.159,-
CONSTRUCCIONES MORATA SA	12/91 a 02/92	556.655,-
BILLARES ZARAGOZA SA	12/91 a 01/92	117.791,-
MAQUINARIA VIDALLER SA	12/91 a 12/91	44.050,-
NATIVIDAD PERIBÁÑEZ BELLO	01/92 a 01/92	27.893,-
RIESPRI ZARAGOZA SA	12/91 a 02/92	158.696,-
JOSEFA GIL ALMOLDA	10/91 a 12/91	136.074,-
EUROPEA DE VINOS SA	12/91 a 12/91	42.838,-
LUISA CIRILO BRIEBA	10/91 a 10/91	144.913,-
CENTRO DEP SANKUKAY SL	11/91 a 11/91	85.182,-
D Z PUBLIC SL	12/91 a 02/92	494.680,-
JESUS JIMENO JIMENEZ	01/92 a 02/92	434.363,-
JOSE MONTES AGUILERA	12/91 a 02/92	117.130,-
ANGELES GONZALEZ ABADIA	11/91 a 11/91	36.229,-
REFIELCO SA	12/91 a 02/92	189.766,-
CONSTR INMOBIL BORJA SA	11/91 a 11/91	243.377,-
KESUTO SA	02/92 a 02/92	53.773,-
HOSTELERIA LERI Y VILAR SL	10/91 a 10/91	353.764,-
TALLERES GALLARDO RIVAS SA	12/91 a 12/91	467.572,-
JOSE EUGENIO MUÑOZ GAVIN	10/91 a 10/91	72.923,-
FRANCISCO MORENO MARTIN	02/92 a 02/92	188.440,-
PROFIMPRES SL	10/91 a 12/91	254.752,-
LA RUEDA TEATRO; SCL	12/91 a 02/92	216.067,-
PANIFICADORA RAMOS GOMEZ SA	10/91 a 12/91	354.788,-
CONSTRUCCIONES HERNANDO	11/91 a 02/92	15.854.935,-
CERVECERIA LORD BEER SL	11/91 a 12/91	358.767,-

**DEUDORES**

**PERIODO**

**IMPORTE**

50/090703-00	HERMANOS CASADO ACERO SL	12/91 a 02/92	218.347,-
50/090825-25	D. UNION SA CIA DISTR	01/92 a 01/92	53.213,-
50/090893-93	PROCOCINADOS Y PESCADOS SA	12/91 a 02/92	105.483,-
50/091647-71	FIGURMEDICA SA	08/91 a 02/92	12.316.833,-
50/091863-93	M G T S. A.	12/91 a 02/92	202.118,-
50/091899-32	IGUARBE SL	04/92 a 01/92	126.767,-
50/091945-78	PILAR CORTES SERRAT	10/91 a 10/91	15.318,-
50/092072-11	TALLERES AUX DE PELETERIA SA	01/92 a 02/92	75.575,-
50/092233-75	CFNES LAGOS SA	12/91 a 02/92	1.153.264,-
50/092241-83	CRISTINA LOPEZ GOICOECHEA	04/91 a 11/91	85.104,-
50/092255-00	B M SIST SEGURIDAD	12/91 a 02/92	702.197,-
50/092259-04	MAURICIO CLEMENTE HERNANDEZ	12/91 a 12/91	37.176,-
50/092278-23	ARRUBES SL	10/91 a 10/91	97.691,-
50/092289-34	VICENTE ROYO JESUS	12/91 a 12/91	107.945,-
50/09229944	ILUMINACION ESPECTACULAR SC	12/91 a 02/92	186.002,-
50/092373-21	ODEON IBERICA SA	12/91 a 01/92	121.324,-
50/092428-76	AMADEO CO ORTEGA	01/92 a 01/92	56.010,-
50/092464-15	VICENTE DEVESAS ALONSO	12/91 a 02/92	263.344,-
50/092507-58	EDUARDO PALUZO DE LA TORRE	12/91 a 12/91	65.090,-
50/092535-86	MARIALUZ PUEYO PORRET	02/92 a 02/92	118.658,-
50/092807-67	GRUPO EXPLOT HOSTELERA SL	10/91 a 12/91	219.262,-
50/092956-22	SEVIZAR SA	12/91 a 02/92	198.460,-
50/093262-37	RODEBRO SA	12/91 a 01/92	121.839,-
50/093342-20	ECHI SL	12/91 a 02/92	226.212,-
50/093363-41	ARAG MATERIALES CONSTR SA	12/91 a 12/91	119.564,-
50/093626-13	ZARAGOZANA MAQ UTILES LIMP	12/91 a 02/92	360.183,-
50/093677-64	GUETMAR SL	01/92 a 02/92	75.575,-
50/093826-19	REPRESENTACIONES GRACIA SL	12/91 a 12/91	51.710,-
50/093890-83	SUPRECO SA	01/92 a 02/92	283.594,-
50/094050-49	ASCENSION CARNE RUIZ	11/91 a 12/91	56.510,-
50/094254-59	COSFRADA SA	10/91 a 01/92	1.643.212,-
50/094327-35	AUKYMON SA	02/92 a 02/92	1.352.396,-
50/094473-84	RICARDO MORENO PUERTOLAS	10/91 a 12/91	254.138,-
50/094504-18	CONFECCIONES DOGO SA	12/91 a 12/91	336.118,-
50/094603-20	DISCOM SL DIST COMERCIALES	07/91 a 09/91	117.816,-
50/094670-87	DOÑA TORTILLA SA	10/91 a 02/92	392.726,-
50/094720-40	JESUS GRACIA VIARTOLA	10/91 a 10/91	62.467,-
50/094762-82	ELECTRONICA ARAGON SA	12/91 a 02/92	1.087.322,-
50/094767-87	TAMA SA	12/91 a 02/92	899.432,-
50/094778-01	CONTRATAS Y SERVICIOS ZARAG	02/92 a 02/92	59.203,-
50/094791-14	BRONC SA	10/91 a 10/91	42.545,-
50/094838-61	ANA MARIA BLANCO ARRIAZU	01/92 a 02/92	57.139,-
50/094855-78	TRESAC LOBER SA	12/91 a 02/92	509.150,-
50/094895-21	RECUPERADOS GRAL IND METAL SA	12/91 a 12/91	50.616,-
50/094895-21	RECUPERADOS GRAL IND METAL	09/91 a 02/92	241.760,-
50/095189-24	PEDRO DANIEL C ORTEGA	12/91 a 12/91	67.187,-
50/095873-29	BESCOS VINAU ADOLFO CARLOS	10/91 a 10/91	48.016,-
50/096006-65	INDUSTRIAS EDBA SL	02/92 a 02/92	91.066,-
50/096140-05	FELIPE FARJAS SA	12/91 a 12/91	59.782,-
50/096223-88	CONFECCIONES AMBEL SL	01/92 a 02/92	634.546,-
50/096329-00	COMERCIAL LOSCERTALES	01/92 a 01/92	127.201,-
50/096341-12	SATURNINO YESTE ROMERO	12/91 a 12/91	58.986,-
50/096508-82	HOSTELERIAS DEL PILAR	12/91 a 12/91	538.558,-
50/096541-18	BONA LLISTERRI JESUS	12/91 a 02/92	187.027,-
50/096554-31	REPUESTOS AGRIC APARICIO	12/91 a 12/91	59.782,-
50/096645-25	INGENIERIA EDIFICACION INDS	12/91 a 01/92	209.241,-
50/096660-40	COPE JARDIN SC	11/91 a 11/91	56.621,-
50/096725-08	ANTONIO LLERA CASTEL	12/91 a 12/91	208.354,-
50/096753-36	ESTRUC SAN MIGUEL SL	12/91 a 02/92	215.767,-
50/097027-19	ESTRUCTURAS SIANCO SC	12/91 a 12/91	235.943,-
50/097034-26	SAHU CONSTRUCCION SL	11/91 a 01/92	2.877.402,-
50/097038-30	MARIA PRINCIPE SOLANAS	01/92 a 02/92	105.314,-
50/097093-85	TECMO VISION ARAGONESA	10/91 a 12/91	1.063.389,-
50/097104-96	PASCUAL LOPEZ IBAÑEZ	11/91 a 12/91	37.176,-
50/097156-51	COMERCIAL ARAGON MARMOL	12/91 a 02/92	1.006.268,-
50/097252-50	GONZALO ARAMBURO SA	11/91 a 02/92	163.774,-
50/097253-51	GONZALO ARAMBURO SA	01/92 a 01/92	528.110,-
50/097379-80	BASICAL	11/91 a 12/91	99.121,-
50/097411-15	MIGUEL ANGEL AZNAR IBAÑEZ	10/91 a 10/91	32.4118,-
50/097427-31	DESARR Y EXPANS COMERC	05/91 a 05/91	56.363,-
50/097528-35	JOSE LUIS REDONDO TROCHO	02/92a 02/92	48.804,-
50/097745-58	GRABLAS SL		

DEUDORES		PERIODO	IMPORTE	DEUDORES		PERIODO	IMPORTE
50/100688-91	PEDRO ANTONIO BENITO	12/91 a 12/91	104.948,-	50/106433-16	GINNASIO NEMESIS ZARAGOZA, S. L.	10/91	436.462,-
50/100734-40	CAJA AHORROS MONTE PIEDAD	02/92 a 02/92	773.760,-	50/106438-21	M. TERESA CIFUENTES GUTIERREZ	11/91	784.164,-
50/100831-40	CENTRALJET SA	11/91 a 11/91	68.188,-	50/106459-42	MONTAJES TERMICOS RAPIDOS;	11/91	102.816,-
50/100850-59	TAUSPORT SL	11/91 a 11/91	49.135,-	50/106473-56	MANTEN. DE AEROPUERTOS, S. A.	12/91 a 01/92	82.687,-
50/100902-14	CONSTRUCCIONES CRISTAM SL	12/91 a 02/92	2.123.600,-	50/106727-19	CERVECERIA LA MILAGROSA	12/91 a 02/92	204.430,-
50/101038-53	ARCOINSA SL	01/92 a 01/92	121.867,-	50/106733-25	CENTRO ESTRAT. EMPRESARIAL	12/91 a 02/92	732.793,-
50/101128-46	HISPANO EUROPEA DE MNTO	12/91 a 12/91	30=277,-	50/106781-73	JOSE GUALLAR LOPEZ	12/91	37.361,-
50/101140-58	ZANUY FRUTOS SECOS	12/91 a 12/91	151.901,-	50/106783-75	ROTULACIONES DRYSA, S. L.	12/91	176.664,-
50/101207-28	CREDIT LYONNAIS	12/91 a 12/91	4.685,-	50/106789-81	ALFONSO SERRANO GARCIA	12/91	58.986,-
50/101283-07	RIO IBAIZABAL SA	10/91 a 12/91	127.459,-	50/106794-86	SANTIAGO ESPALLARGAS COSTA	12/91	72.342,-
50/101301-25	ISABENA DE NEGOCIOS	10/91 a 02/92	730.739,-	50/106945-43	BERNARDO LOBATO MORGANO	12/91	57.092,-
50/101328-52	VIAMONTA CONSTRUCCIONES	12/91 a 12/91	573.810,-	50/106952-50	JOSE USE MARTIN	12/91 a 02/92	285.711,-
50/101337-61	CONST ELECT ZARAGOZA	02/92 a 02/92	54.269,-	50/106959-57	FCO. JAVIER AGUDO PASTOR	12/91	37.176,-
50/101411-38	ALFALFAS Y PINESOS BAQUER	11/91 a 12/91	166.546,-	50/106962-60	PEDRO GUILLEN SALINAS	12/91	27.304,-
50/101413-40	INTERNATIONAL TOP FASHION	07/90 a 01/92	553.886,-	50/106977-75	KLIN SERVICIOS GENERALES,	12/91 a 01/92	95.857,-
50/101484-14	ESPACHIL SA	12/91 a 02/92	158.696,-	50/106997-95	JOS DOL, S. L.	12/91	67.680,-
50/101489-19	LYNSPREM SL	12/91 a 01/92	690.757,-	50/107000-01	MAISFE, S. C.	01/92 a 02/92	264.377,-
50/101540-70	FRANCISCA CERRATO MORROS	12/91 a 02/92	157.714,-	50/107040-41	GIRONA INTERNACIONALS, S. A.	12/91 a 02/92	1.107.310,-
50/101541-71	HURGUI SL	01/92 a 02/92	197.278,-	50/107058-59	JOSE LUIS JEREZ SANCHIS	12/91 a 02/92	136.294,-
50/101557-87	ZARAGOZA COSMETICA SL	02/92 a 02/92	228.852,-	50/107083-84	ATARRAYA, S. L.	01/92 a 02/92	131.580,-
50/101590-23	DULCE DOMINGUEZ MINGUEZ	08/91 a 01/92	286.388,-	50/107089-90	HOSTELERIA CASCO ANTIGUO, S. L.	01/92	39.829,-
50/101634-67	ARAFER ZARAGOZA SL	02/92 a 02/92	1.379.252,-	50/107120-24	M. ROSARIO ROYO ORDOVAS	02/92	79.104,-
50/101669-05	MANUEL SOLVES ESTEBAN	02/92 a 02/92	1.112.886,-	50/107311-21	ARCO VACACIONES, S. L.	02/92 a 02/92	210.076,-
50/101692-28	GELCONS SCL	10/91 a 12/91	295.596,-	50/107410-23	AZNAR Y MARQUINA, S. C.	02/92	15.769,-
50/101693-29	GELCONS SCL	10/91 a 12/91	139.684,-	50/107691-13	TELEVIAN, S. C.	02/92 a 02/92	54.654,-
50/101707-43	METODOS INFORMATICOS Y EMP	01/92 a 02/92	426.641,-	50/107787-12	CONCEPCION FELIX LALIENA	11/91 a 02/92	172.856,-
50/101709-45	ISARRIA SL	12/91 a 12/91	358.020,-				
50/101772-11	LUIS MIGUEL ORTEGA SEVILLANO	12/91 a 12/91	326.819,-				
50/101928-70	LA ESTRELLA DEL RIO	10/91 a 11/91	93.539,-				
50/101965-10	TAGORE MODA 3 sl	09/91 a 09/91	1.905.211,-				
50/102121-69	CONSTRUCCIONES GRACIA SL	05/91 a 02/92	57.094,-				
50/102214-65	JULIOS JIMENEZ ANDRES	10/91 a 10/91	37.176,-				
50/102384-41	ALFONSO PUEO LOPEZ	12/91 a 12/91	18.602,-				
50/102659-25	PENA BAQUEDANO DECORACION	11/91 a 11/91	642.819,-				
50/102818-87	RECUPERADOS CADRETE	12/91 a 02/92	92.562,-				
50/102994-69	PEDRO JUAN GRANDE	10/91 a 10/91	365.690,-				
50/102999-74	GPO INMOBILIARIO LANUZA	10/91 a 02/92	136.294,-				
50/103000-75	ANGEL PUEYO CUESTA	12/91 a 02/92	162.438,-				
50/103044-22	LUIS JESUS SOLANAS	10/91 a 12/91	74.618,-				
50/103053-31	BERMUDEZ MOAZOT SL	10/91 a 10/91	377.146,-				
50/103061-39	ANA MARIA CRUZ FOLCH	12/91 a 02/92	163.092,-				
50/103067-45	ANA PILAR PARRA ESPAÑOL	10/91 a 02/92	1.277.638,-				
50/103073-51	PARAPENTE SA	10/91 a 02/92	29.975,-				
50/103079-57	MANUEL FALCON TRULLEN	02/92 a 02/92	620.352,-				
50/103096-74	CONSAL GRACIA SA	12/91 a 02/92	483.623,-				
50/103097-75	CORPORACION INFORMATICA SA	12/91 a 02/92	147.952,-				
50/103357-44	JESUS ITRANZO GRACIA	10/91 a 02/92	51.848,-				
50/103360-47	COSMICO SL	11/91 a 11/91	62.047,-				
50/103397-84	ALEXMI SCIVIL	10/91 a 11/91	98.068,-				
50/103425-15	PS PROMJOJION Y SERVICIOS	12/91 a 02/92	837.655,-				
50/103434-24	CREACIONES LARE SL	12/91 a 02/92	254.726,-				
50/103433-33	ALBERTO TOLOSANA BERNUES	10/91 a 12/91	89.989,-				
50/103450-40	COLCHONES MORFEO SL	12/91 a 01/92	168.536,-				
50/103471-61	JOE LUIS GRACIA GUERRERO	12/91 a 02/92	141.312,-				
50/103898-03	RECONMSA CONSTRUCCION	01/92 a 01/92	224.622,-				
50/103911-16	MANUELA BUSTOS HERNANDEZ	10/91 a 12/91	43.391,-				
50/103992-00	MUEBLES E INSTALACIONES	12/91 a 12/91	465.799,-				
50/103997-07	OSTRERIA CAVA LA NACIONAL	12/91 a 12/91	768.459,-				
50/104082-90	DICONS 3 SL	12/91 a 02/92	454.744,-				
50/104277-91	DUERMABIEN SL	12/91 a 02/92	37.176,-				
50/104298-15	EFIPANIO GIL ORTE	12/91 a 12/91	154.208,-				
50/104313-30	LUIS M MERCADAL BARTOLOME	12/91 a 02/92	98.168,-				
50/104374-91	CONGELADOS FERNANDO SL	12/91 a 02/92	2.131.908,-				
50/104390-10	ARGOCREDIT SCV	12/91 a 02/92	593.642,-				
50/104399-19	COSMETAL SL	10/91 a 12/91	53.417,-				
50/104420-40	M B RAMOS SA	02/92 a 02/92	63.863,-				
50/104480-03	MAT RADIOLOGIA Y TECNICA	12/91 a 12/91	85.109,-				
50/104488-11	FERRAN ARAGON SA	12/91 a 12/91	37.121,-				
50/104501-24	LACADOS DE ARAGON SL	12/91 a 12/91	100.274,-				
50/104531-54	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	02/92 a 02/92	190.621,-				
50/104543-66	COMP ELEDCTR GARC	10391 a 11/91	47.530,-				
50/104551-74	SERVUE SL	12/91 a 12/91	42.400,-				
50/104571-94	ERSTENS SERVICIOS*	12/91 a 12/91	989.867,-				
50/104625-51	COSO 97	01/92 a 01/92	812.269,-				
50/104711-40	SIANCO ARAGON CTNES	12/91 a 02/92	61.182,-				
50/104765-94	TALLERES FERSSAN SL	12/91 a 01/92	136.159,-				
50/104842-74	EST MED DRA ALBESA	12/91 a 12/91	60.329,-				
50/104965-03	CENTRAL FAX SL	11/91 a 11/91	144.518,-				
50/104982-20	ACCESORIOS VERCAR SL	12/91 a 12/91	39.398,-				
50/104997-35	TALLERES MECANICOS LARISA	12/91 a 12/91	164.008,-				
50/105000-38	MARIA PILAR AGUAS FAGO	11/91 a 11/91	67.974,-				
50/105020-58	CESAR GIL CATALAN	10/91 a 12/91	12.859,-				
50/105097-38	CORDON VAZQUEZ, S. L.	12/91	228.726,-				
50/105118-59	JULIO JAVIER DE LA RED-RODIZ	05/91	71.880,-				
50/105121-62	BOTONES Y PLISADOS IBARRA, S.	10/91 a 12/91	161.321,-				
50/105149-90	ANALISIS CONTABLE, S. C.	10/91 a 11/91	52.081,-				
50/105165-09	DELEMIN, S. L.	02/92	132.458,-				
50/105245-89	JOSE L. FERRER LOPEZ MEDRANO	11/91	2.051.796,-				
50/105253-00	TODOREFORMA, S. L.	11/91	54.902,-				
50/105256-03	MONTAJES WINTER, S. L.	10/91 a 11/91	169.680,-				
50/105257-04	JOSE CORTES SANCHEZ	02/92	179.005,-				
50/105348-95	SONIA MUÑOZ CUEVAS	10/91 a 12/91	330.282,-				
50/105365-15	PAVIMENTOS Y SERVICIOS, S.C.	12/91 a 02/92	52.868,-				
50/105398-91	M. PILAR USON BIELSA	01/92	83.181,-				
50/105725-84	REPRES. GENERALES GRACIA, S.L.	12/91	84.498,-				
50/105728-87	CARMEN BARCELONA JULIAN	10/91 a 12/91	287.943,-				
50/105788-50	MARTA HERNANDEZ SANCHEZ	12/91 a 01/92	147.694,-				
50/105827-89	AIR SPORT, S. L.	11/91 a 02/92	217.350,-				
50/105871-36	JUAN RIVERA ALGAR	12/91 a 02/92	204.564,-				
50/105958-26	TRANS. BERNABE TARAZONA	11/91	96.308,-				
50/105967-35	VIAJES JOSE ABELLAN, S. L.	11/91	112.672,-				
50/105971-39	LAURA VICENTE BETIA	12/91	661.778,-				
50/105980-48	MUÑOZ CASO M. CONCEPCION	12/91 a 02/92	125.715,-				
50/106083-54	VICENTE MARTINEZ DIAZ	12/91 a 02/92	751.201,-				
50/106097-68	VALENTIN CLAVERO BORROY	12/91 a 02/92	119.564,-				
50/106141-15	PEZMAY EGEA, S. L.	10/91	2.033.955,-				
50/106247-24	FULVEXEL, S. A.	12/91	1.244.324,-				
50/106261-38	MONTAJES W2, S. L.	12/91 a 01/92	56.916,-				
50/106262-39	MERCEDES MEDINA JIMENEZ	10/91 a 02/92	82.892,-				
50/106263-40	JESUS VELA MARCO	12/91	44.742,-				
50/106298-75	DANI MURATO, S. L.	12/91 y 01/92	123.784,-				
50/106340-20	JESUS PARDOS RUIZ	11/91	58.361,-				
50/106362-42	CONFECCIONES DUMPOR, S. L.	12/91	2.783.673,-				
50/106390-70	BARTOLOME ORENPES ROJAS	02/92	25.547,-				
50/106392-72	CONSTRUCCIONES NAVAD, S. L.	11/91 a 02/92					
50/106412-92	LA FONTANA S. C. V.	10/91					

Zaragoza, 21 de Julio de 1.992.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Núm. 52.785

En esta DIRECCION PROVINCIAL de la Tesorería General de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE DEUDA de pago de cuotas al REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicacion del párrafo 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la citada publicación, no satisficen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el art. undécimo uno, de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Nº AFILIACION SS	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODOS	IMPORTE
16/0196108/26	ROBLES TORRES JUAN J.	02 03 92	17.338,-
44/0160170/83	PLAZA SANTANDER LUIS	01 03 92	26.007,-
44/0186219/25	MARCO MARTINEZ JESUS	01 03	

Table with columns for identification number, name, date, and amount. Includes entries for MOYA PABLO TERESITA, GOMOLLON RODRIGUEZ JOSE M., etc.

Table with columns for NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, and IMPORTE. Lists various entities and their financial details.

Zaragoza, 31 de julio de 1992
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1 Núm. 55.097

D. AURELIO AUSERE BARA, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Director Provincial la siguiente Providencia:

" PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el artº 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda"

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Dirección Provincial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles de que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la Providencia que antecede, son los siguientes:

Table with columns for NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, and IMPORTE. Lists names like SIXTO JUL. ABADIA VALLEJO and ACCESORIOS VERCAR, S.L.

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ECHARRAKI MUSTAPHA	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
EJARQUE GRACIA JESUS	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
EJARQUE OSTARIZ ANA MARIA	AUTONOMOS	0290-0690	95.388
ESCALADA RUIZ EUSEBIO	AUTONOMOS	0691-0691	22.966
FERNANDEZ CORTES ISABEL	AUTONOMOS	1089-1189	38.155
FERNANDEZ CORTES ISABEL	AUTONOMOS	1289-1289	19.077
FERNANDEZ QUINTANA J. JESUS	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
FERRER RUIZ MIGUEL	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
GARCIA SALAS M. MERCEDES	AUTONOMOS	0689-1189	114.465
GARETA MORER JOSE SANTO	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
GASCON TEJERO JOSE MANU	AUTONOMOS	0291-1291	252.634
GIL CHUECA JOSE MARIA	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
GOMEZ LOPEZ JULIAN	AUTONOMOS	0791-0791	22.966
GOMEZ PEREZ FRANCISCO	AUTONOMOS	1091-1291	68.900
GRACIA GRACIA MARIA PILAR	AUTONOMOS	0391-1291	183.734
GUILLEN VILLANUEVA GONZALO	AUTONOMOS	0386-0386	20.736
IZQUIERDO ANDRES CARLOS	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
JARIOD GARIN ANDRES	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
JARIOD GARIN ANDRES	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
JIMENO BALDUQUE LUIS	AUTONOMOS	0390-0990	146.890
JOU BELENGUER ALEJANDRO	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
JOU GARRIDO ALEJANDRO	AUTONOMOS	0491-1291	68.900
LISPE LALAGUNA RAFAEL	AUTONOMOS	0590-0590	20.984
LLONGA ARAQUE ESTANISLAO	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
LOGORIBURU AZNAREZ LUIS J	AUTONOMOS	0290-0390	3.813
MALDONADO VEGA DIEGO	AUTONOMOS	0990-0990	20.984
MARCHITE LASIERRA JOSE MIGUEL	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
MARTIN NAVARRO ISABEL	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
MARZO GARGALLO ROSA MARIA	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
MATUTE GRACIA JESUS	AUTONOMOS	0290-0390	3.813
MAURO MARTINEZ LUIS	AUTONOMOS	1190-1290	41.968
MELLADO ESTEBAN JOSE JUAN	AUTONOMOS	0591-1291	183.734
MESSEGUER ARQUILLO JOAQUIN	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
MILLAN TORRE MARIA LUZ	AUTONOMOS	0190-0290	40.062
MINARDO MAINAR TOMAS	AUTONOMOS	0390-0390	20.984
MODREGO LONGARES FRANCISCO	AUTONOMOS	0191-0691	137.802
MONGE LORENTE VICENTE	AUTONOMOS	0590-0690	41.968
MOREIGNE FERRER ENRIQUE JO	AUTONOMOS	0191-1091	229.668
MORTE JADRAQUE FCO JULIAN	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
ORGILLES ARANDA CLEMENTE	AUTONOMOS	0191-0991	183.734
ORTE MONCAYO M ANGELES	AUTONOMOS	0191-1291	252.634
OTEO SANZ CARMELO	AUTONOMOS	0990-1290	41.968
PALLARES DUCAR LUIS MANUEL	AUTONOMOS	0189-1289	228.931
PE CALVO M ELENA	AUTONOMOS	0190-0890	165.968
PE CALVO M ELENA	AUTONOMOS	0290-0490	5.720
PELLEGERO USON SOLEDAD	AUTONOMOS	1290-1290	20.984
PERALES MAÑEZ SIMON	AUTONOMOS	0491-1291	183.734
PEREZ ENGUETA FELIX	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
PEREZ PEREZ ROSA MARIA	AUTONOMOS	0191-1291	252.634
PORTALATIN LOPEZ FRANCISCO	AUTONOMOS	0590-1190	146.894
QUINTANA CASARES INES	AUTONOMOS	1191-1191	22.966
RAMON FERNANDEZ ANA CRISTINA	AUTONOMOS	0190-1290	228.921
RIOS GARCIA ALFONSO	AUTONOMOS	1191-1191	22.966
RODRIGUEZ ENE CARMEN	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
RODRIGUEZ QUINTERO SADIIT K	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
RODRIGUEZ REYES ANTONIO	AUTONOMOS	1090-1090	20.984
ROIG MARQUETA FERNANDO	AUTONOMOS	0589-1289	152.620
ROMEO CERDAN LUIS	AUTONOMOS	0190-1290	249.909
ROMEO CERDAN LUIS	AUTONOMOS	0289-1189	133.543
ROYO ROYO LUISA	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
RUIZ LLERA SILVIO	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
RUIZ LOPEZ PEDRO A	AUTONOMOS	0190-1290	249.906
SALAS NAVARRO JESUS	AUTONOMOS	0890-1290	104.922
SAMITIER LACOMA M ELENA	AUTONOMOS	0191-0691	137.800
SAMITIER LACOMA M ELENA	AUTONOMOS	0790-1290	104.922
SANCHEZ ARCOS JOAQUIN	AUTONOMOS	0290-0590	7.627
SANCHEZ ARCOS JOAQUIN	AUTONOMOS	0291-1291	252.634
SEVILLA ROYO TOMAS	AUTONOMOS	0691-0691	22.966
SOROLLA PENA PEDRO	AUTONOMOS	0191-1291	252.634
SORROSAL GUTIERREZ EMILIO	AUTONOMOS	0691-1291	160.767
TABUENCA TABUENCA AMADO	AUTONOMOS	0191-0691	114.835
TEJERO GARCIA FERNANDO	AUTONOMOS	0690-0690	19.077
TORIL RUBIO BARTOLOME	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
TORRES HERRERO MANUEL	AUTONOMOS	0191-0491	91.867
TRASHORRAS MEDRANO GLORIA	AUTONOMOS	0589-0589	19.077
USE ASIN SILVIA	AUTONOMOS	1188-1188	17.760
USE ASIN SILVIA	AUTONOMOS	0991-1191	68.900
VALLES LACAMBRA J MANUEL	AUTONOMOS	1191-1291	45.933
VIDAL ANDRO VIRGINIA	AUTONOMOS	0790-0890	41.968
VISA MAYOR FRANCISCO	AUTONOMOS	1089-1089	19.077
ZAPATER ARENAZ JESUS	AUTONOMOS	1189-1189	19.077
ZAPATER ARENAZ JESUS	AUTONOMOS	0191-1291	275.602
ZAPATER ARENAZ JESUS	AUTONOMOS	1289-1289	19.077
ZAPATER ARENAZ JESUS	AUTONOMOS	0191-0691	91.868
ZUBALEZ GARCIA JUANA	AGR. CTA. AJENA	1191-1191	7.828
GUARRO GARCIA JUANA	AGR. CTA. AJENA	0791-0991	23.486
MARTINEZ MARTIN ANTONIO	RECURSOS DIV.	0489-0489	13.988
JOSE A. MARCO FERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0489-0489	13.988
JOSE LUIS MARCO FERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0987-0588	1.758.896
NURIA MOLINA HERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0688-0389	1.426.486
NURIA MOLINA HERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0987-0987	3.000
NURIA MOLINA HERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0588-0588	27.000
NURIA MOLINA HERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0588-0588	30.000
NURIA MOLINA HERNANDEZ	RECURSOS DIV.	0986-0287	61.381
VICENTE MONGE LORENTE	RECURSOS DIV.	0390-0390	55.623
JUAN JOSE QUILEZ IZAGUERRI	RECURSOS DIV.	0989-0690	400.549
JUAN JOSE QUILEZ IZAGUERRI	RECURSOS DIV.	0191-0191	30.060
ENCARNACION RODRIGUEZ GAMERO	RECURSOS DIV.	1187-1187	12.661

Lo que se hace público conforme al citado Cuerpo Legal.

Zaragoza, 28 de Agosto de 1.992

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Subastas de bienes inmuebles

Núm. 57.309

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Elena Pellicer Bordonada, deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.338.321 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 9 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Elena Pellicer Bordonada, por débitos importantes 1.338.321 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 9.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana núm. 3. — Piso primero izquierda en la primera planta superior, de unos 95 metros cuadrados de superficie; le corresponde una cuota de participación de 10 % del valor total del inmueble. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en avenida San José, señalada con el número 65. Inscrita al tomo 3.668, folio 51, finca número 96.575.

Cargas anteriores y preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja por un importe de 814.432 pesetas.

Tasación: 10.925.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.110.568 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.582.926 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 57.310

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra María-Carmen Llop Larruga, deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 2.125.300 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 7 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora María Carmen Llop Larruga, por débitos importantes 2.125.300 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de diciembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Piso 4.<sup>o</sup> G, con una superficie de 67,70 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,37 %, en el edificio sito en esta ciudad, calle San Joaquín, número 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.182, folio 220, finca número 4.010.

Sin cargas.

Tasación: 4.062.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.062.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.046.500 pesetas.

2.<sup>o</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.<sup>o</sup> El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 57.311

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Conrado Cáncer Otín, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 735.868 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 9 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Conrado Cáncer Otín, por débitos importantes 735.868 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de febrero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Piso 3.<sup>o</sup> B, con una superficie de 57,27 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,10 %, de una casa en esta ciudad, calle Monterregado, número 13. Figura inscrita con el número 8.659, al folio 235 del tomo 3.345 del archivo.

Cargas reales y preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Francisco Bautista Sánchez, por un importe de 780.000 pesetas, e hipoteca a favor de Ficoarsa por un importe de 2.500.000 pesetas.

Tasación: 4.925.520 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.645.520 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.234.140 pesetas.

2.<sup>o</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.<sup>o</sup> El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Girál.

## Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza

Núm. 58.530

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en la base cuarta de las de la convocatoria, para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas, a media jornada, de ayudantes del Departamento de Investigación y Archivo, integradas en la plantilla laboral del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, por resolución de fecha 18 de septiembre de 1992 ha dispuesto lo siguiente:

Primero. — La valoración de los méritos del concurso tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre, viernes, a las 11.00 horas.

Segundo. — La puntuación de esta valoración, así como la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se expondrá en el tablón de anuncios de la Sala de Subastas y en el de la Casa Consistorial (plaza del Pilar, 18).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El secretario, Vicente Revilla González.

## SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 57.284

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1992, entre otros acuerdos adoptó el de enajenar en pública subasta un bien patrimonial de propios, sito en la avenida de Zaragoza, de una superficie aproximada de 267 metros cuadrados, todo ello en cumplimiento de lo

establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Objeto: Enajenar mediante subasta al alza, de un solar sito en la avenida de Zaragoza, una superficie aproximada de 267 metros cuadrados.

Precio de licitación: 3.900.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional y definitiva: El 4 % del precio de licitación.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Deberán presentarse en el Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Alfajarín, 9 de septiembre de 1992. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.269

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de adecuación de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad de Alhama de Aragon, con motivo de la construcción de un pabellón polideportivo a la altura del punto kilométrico 206,400 de la N-II.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto núm. 1 de 1992, de 26 de junio.

Alhama de Aragón, 10 de septiembre de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 57.270

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad de Alhama de Aragon, con motivo de la construcción de cincuenta viviendas sociales.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto núm. 1 de 1992, de 26 de junio.

Alhama de Aragón, 10 de septiembre de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

BARBOLES

Núm. 57.579

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Bárboles, 8 de septiembre de 1992. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 57.580

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1991, habiéndose publicado en los lugares de costumbre y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por el plazo reglamentario sin haberse producido alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la vigente legislación.

Bárboles, 10 de septiembre de 1992. — El alcalde.

BUJARALAZ

Núm. 57.576

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones y expediente que ha de regir la subasta del siguiente terreno municipal:

Polígono 6, parcela 8, con una superficie de 80.000 metros cuadrados.

Todo ello se expone al público durante ocho días a efectos de que quienes se sientan interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente por el presente anuncio se convoca la celebración de la subasta para la enajenación de la parcela descrita, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado a tal efecto. La celebración de la subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurrir veinte días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Bujaraloz, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....),

Declaro: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por subasta de terrenos municipales, los acepta íntegramente en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... pesetas, en prueba de lo cual deja constituida la fianza establecida y se compromete a la formalización en su día de los oportunos documentos contractuales.

(Lugar, fecha y firma.)

**C A S P E****Núm. 57.572**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 1992, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas reguladoras:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre conservación y mejoras de caminos municipales.

—Precio público por servicio de lavadora de aceitunas.

—Precio público por servicio de seleccionadora de semillas.

Asimismo aprobó la modificación del tipo de gravamen y cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Impuestos:

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

—Sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

—Expedición de documentos.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Suministro de agua y alcantarillado.

—Recogida de basuras.

—Cementerio municipal.

Precios públicos:

—Centros deportivos y recreativos.

—Matadero.

—Conducción de cadáveres.

—Matrícula y rescate de perros.

—Vallas, andamios, materiales y escombros.

—Utilización del vuelo de la vía pública.

—Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

—Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.

—Ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada.

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Rodaje y arrastre.

—Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, para que en el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Caspe, 11 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**C A S P E****Núm. 57.573**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 686.692.295 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**CINCO OLIVAS****Núm. 57.279**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arriendo de pastos del monte patrimonial del Ayuntamiento "Valciruela y Velilla".

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arriendo de pastos del monte patrimonial "Valciruela y Velilla".

Duración. — La duración del contrato será de dos años, contados a partir del 1 de enero de 1993.

Tipo de licitación. — Queda fijado en 1.700.000 pesetas, al alza, por cada año de arriendo, aumentándose el precio de adjudicación para el segundo año en el incremento del índice oficial del coste de la vida.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento

Lugar y fecha para la apertura de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del miércoles siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional. — 34.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El 4 % del importe de la adjudicación.

Cinco Olivas, 8 de septiembre de 1992. — La alcaldesa.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio de arriendo de pastos, así como de las condiciones económico-administrativas que rigen esta subasta de pastos del monte de este Ayuntamiento "Valciruela y Velilla", ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas por cada año de arriendo, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 46.681**

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 348. — Ilmos señores: presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la entidad actora contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía número 24 de 1991, sobre reclamación de cantidad, en el que es apelante Vidriera Leonesa, S. A., domiciliada en León, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don José-María Valdivia Sánchez, y apelados, Luis Lázaro Galán, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don José-María Chacón Vallés, siendo también parte demandada la compañía mercantil Centrales Lecheras Reunidas, S. A. (CLUZASA), incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de la entidad actora, interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de julio de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en la apelación, CLUZASA, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza. — Visto bueno: El presidente, J. Javier Solchaga.

**AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 47.490**

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 336. — Ilmo. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos

Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, con el número 549 de 1990, promovido por Faustino Guajardo Miguel, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.328.230, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigido por la letrada doña Fabiola Gimeno Grima, apelado en esta instancia, contra Sebastián Aranjuelo Artola, mayor de edad, divorciado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.326.919, representado por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y dirigido por el letrado don Ramón Morte Oliver, apelante en esta instancia, y contra herederos desconocidos de Jesusa Artola Ibarra, en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Sebastián Aranjuelo Artola contra la sentencia de 25 de marzo de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos número 549 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin imposición de las costas en esta alzada a ninguna de las partes.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, herederos desconocidos de Jesusa Artola Ibarra, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza. — Visto bueno: El presidente, J. Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 47.491

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 297. — Ilmo. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto el recurso de apelación interpuesto por PICUSA, contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 1.544 de 1983, sobre tercería de dominio, en el que es apelante la entidad actora Compañía Mercantil de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A. (PICUSA), representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don José-María Viladés Laborda, y apelado, Antonio Bonet Añaños, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigido por el letrado don Manuel Romeo Laguna, siendo también demandada la compañía Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, S. A. (PROCANSA), incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de la entidad actora, interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, y confirmando, como confirmamos, la expresada resolución, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a levantar la traba decretada sobre los inmuebles a que se refiere la demanda de tercería rectora de esta litis, a excepción del embargo acordado sobre el piso primero C y la plaza de aparcamiento número 137. Las costas de esta alzada correspondientes al demandado Antonio Bonet Añaños serán satisfechas por la entidad apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación, Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza. — Visto bueno: El presidente, J. Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 51.177

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 382. — Ilmos. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el núm. 1.391 de 1990, promovidos por Juan Lozano Pardo, mayor de edad, de estado casado, de profesión abogado, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 17.694.031, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigido por sí mismo, en su condición de letrado, apelante en esta instancia, contra Angel Serrano Blasco, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 17.855.137, apelado en esta instancia y en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Juan Lozano Pardo, contra la sentencia de 24 de mayo de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos núm. 1.391 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin especial declaración sobre las costas de esta alzada.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación, Angel Serrano Blasco, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín. — Visto bueno: El presidente, Javier Solchaga.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.557

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 702 de 1992, promovido por Barclays Bank, S. A. E., contra Jesús Tris Gimeno, en reclamación de 428.578 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Jesús Tris Gimeno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 46.694

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio verbal número 631 de 1991-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovido a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y, en su defensa, el letrado señor Rivas Tena, contra Fernando Salvador Giménez y María-Nieves García Ribera, en situación procesal de rebeldía, y contra la compañía aseguradora Dapa, representada por la produradora señora Domínguez Arranz, seguidos sobre reclamación de cantidad por daños a resultas de accidente de circulación, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Fernando Salvador Giménez, María-Nieves García Ribera y la compañía de seguros Dapa, debo condenar, como condeno, a los demandados Fernando Salvador Giménez y María-Nieves García Ribera, solidariamente, al pago al actor de la suma de 41.487 pesetas, más la suma de 23 pesetas diarias desde la fecha del accidente, 9 de febrero de 1990, hasta la de esta resolución, más sus intereses legales procedentes, debiendo absolver, como absuelvo, a la compañía de seguros Dapa de los pedimentos contra la misma formulados, con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a los demandados señores Salvador Giménez y García Ribera, exceptuando las correspondientes a la compañía aseguradora absuelta, que serán a cargo del Ayuntamiento actor.

Firme que sea esta sentencia, remitase testimonio de la misma al organismo administrativo competente para la imposición de las sanciones

económicas que procedan a los demandados condenados por circular sin estar en posesión de la pertinente póliza de seguro.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Fernando Salvador Giménez y María-Nieves García Ribera, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 47.551**

Don Felipe Iglesias Forcano, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 753 de 1992-B se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de María-Cruz Lizaga López, hija de Felipe-Cruz y de María de los Dolores, natural de Zaragoza, donde falleció, con fecha 23 de mayo de 1986, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus ascendientes.

Se anuncia por medio del presente la muerte de dicha causante, con testamento, que perdió validez por haberle premuerto el instituido heredero de la misma, habiendo comparecido Eduardo Lizaga López, hermano de doble vínculo de la causante, promoviendo sucesión intestada de la misma a su favor y de su hermana Pilar Lizaga López y de sus sobrinos Luis Antonio-Felipe y María-Dolores-Concepción Español Lizaga, hijos de la también premuerta Concepción Lizaga López, a su vez hermana de doble vínculo de la causante.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamarla.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Felipe Iglesias Forcano.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.698**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 798 de 1992 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de La Industrial Química de Zaragoza, S. A., con domicilio en Cabañas de Ebro (camino de Figueruelas, sin número), dedicada a la fabricación de ácidos minerales, así como a la explotación y fabricación de otros productos, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Gabriel Oliván García, don Gregorio Benedí Hernández y a la acreedora Caja de Ahorros de la Inmaculada, con un activo de 980.000.000 de pesetas y un pasivo de 799.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 56.768**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 204 de 1992, a instancia de don Ignacio de Miguel Maluenda y otro, contra don José González Torres (Talleres Zaragoza), sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de junio de 1992 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando las demandas promovidas por don Ignacio de Miguel Maluenda y don José-Antonio Martínez López, contra la empresa de don José González Torres (Talleres Zaragoza), debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos y debo condenar y condeno a la empresa a que haga abono a don Ignacio de Miguel Maluenda de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 29 de febrero de 1992, a razón de 7.266 pesetas diarias, y a don José-Antonio Martínez López los referidos salarios dejados de percibir desde la indicada fecha del despido hasta la también prevista conclusión del contrato, 4 de mayo de 1992, a razón de 3.940 pesetas.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. María-Asunción Learte Álvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don José González Torres (Talleres Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero,

se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 57.564**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 825 de 1992-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Alonso Barragán Blanco, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 16 de octubre, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados, y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 46.645**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 631 de 1992-A, a instancia de Avelina Arcega Sanz, por fallecimiento de Dolores Arcega Sanz, hija de Pedro y de Maximina, que tuvo lugar en estado de soltera, sin dejar ascendencia ni descendencia. Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Carmen, Pilar y Avelina Arcega Sanz.

Se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 46.696**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 580 de 1992, tramitados en este Juzgado a instancia de Tomás Alcolea Polo, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra José-Antonio Medina Castillo, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en dichas actuaciones del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza, señora Juste Díez de Pinos. — Zaragoza, 10 de julio de 1992. — Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, notifíquese la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre los inmuebles a que se hace referencia al cónyuge, María-Lourdes Pérez Lahuerta, del demandado José Antonio Medina Castillo, en el domicilio que, como de la misma, consta en autos, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, mediante inserción de cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Dichos edictos se entregarán a la parte actora para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Nerea Juste Díez de Pinos. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María-Lourdes Pérez Lahuerta, como esposa del demandado, a los fines y efectos acordados, expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 47.585**

El el juicio ejecutivo número 350 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 350 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados María del Mar Fernández Martín y Enrique Galán González-Llana, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María del Mar Fernández Martín

y Enrique Galán González-Llana, para el pago a dicha parte ejecutante de 325.865 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado en ignorado paradero, Enrique Galán González-Llana, se expide la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 48.774**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 497 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Arturo Lobato Amigo y Rosario Casas Gresa, en reclamación de 677.964 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 48.775**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 610 de 1992, promovido por Estudios Jurídicos Aragoneses, S. L., contra Alfonso Fuentes Barrau, en reclamación de 1.400.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 46.697**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 502 de 1992, instado por Grúas Vado Zaragoza, S. A., contra Estructuras Sianco, S. C., Francisco-Javier Calvo Simal y Gregorio Val Angüas, se ha acordado emplazar a Estructuras Sianco, S. C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 47.586**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 369-A de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 369-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandadas Blanca Reyes Cuartero y Palmira Gracia Villagrasa, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Blanca Reyes Cuartero y Palmira Gracia Villagrasa, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 164.336 pesetas de principal, más 110.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes

hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Palmira Gracia Villagrasa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 17. — MADRID****Núm. 47.588**

Don Luis Martín Contreras, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio sumario hipotecario bajo el número 6 de 1982, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra José-Luis Sanrafael Burgos, en paradero desconocido, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Cédula de notificación y requerimiento. — En virtud de lo acordado en los autos de sumario hipotecario número 6 de 1982, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra José-Luis Sanrafael Burgos, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a José-Luis Sanrafael Burgos y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman, que ascienden a 561.999 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Luis Martín Contreras.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a José-Luis Sanrafael Burgos, en paradero desconocido, y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Madrid a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Luis Martín Contreras.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 7****Núm. 56.020**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 352 de 1992, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Domingo Eguren León, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el próximo día 6 de octubre, a las 11.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, agresión y amenazas, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.685**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 106 de 1992, seguidos a instancia de doña María-Gloria Mañas Martín, contra Filser, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Filser, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 895.222 pesetas en concepto de principal, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Filser, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.686**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 105 de 1992, seguidos a instancia de don Aurelio Poyato Poyato, contra Hostelería del Pilar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hostelería del Pilar, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 375.659 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Hostelería del Pilar, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.688**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1992, seguidos a instancia de don Antonio-Javier Narvió Vela, contra Transportes Hernández, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Hernández, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 699.939 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Hernández, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.689**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1992, seguidos a instancia de doña Encarnación Requena Ramos y otros, contra Dossier de Publicidad, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Dossier de Publicidad, S. A. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.305.481 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Dossier de Publicidad, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.690**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 302 de 1992, a instancia de doña Azucena Gallardo Larraz, contra Corporación Informática, S. A., y FOGASA, sobre rescisión de contrato, con fecha 2 de julio de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Azucena Gallardo Larraz, contra la empresa Corporación Informática, S. A., declarando extinguida la relación laboral al 16 de junio de 1992.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Corporación Informática, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.691**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 99 de 1992, seguidos a instancia de don Enrique Cadenas Godoy y otros, contra Figurmédica, S. A., en reclamación por despido, con fecha 2 de julio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Figurmédica, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 8.927.324 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Figurmédica, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 45.894**

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, licenciado en derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 170 de 1992, a instancia de don Antonio Lahoz Barriendos, contra don Pablo Sánchez Pardillos y Fondo de Garantía Salarial, el 1 de julio de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 108, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Pablo Sánchez Pardillos a que abone al actor la cantidad de 550.906 pesetas.

No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pablo Sánchez Pardillos, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 56.257****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 314 de 1992, a instancia de Asunción Barreras Lanuza y otra, en reclamación de cantidad, contra Central de Cobros Internacionales, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Central de Cobros Internacionales, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 56.459**

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 71 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Gómez Yaguas, contra Esc-Obra 7, S. L., el 4 de mayo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 75, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Esc-Obra 7, S. L., a que abone a Francisco Gómez Yaguas la cantidad de 578.077 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Esc-Obra 7, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 57.021**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de menor cuantía número 810 de 1992-A, a instancia de Silvestre Gracia Domingo y Aurora-Jesús Bernal Bello, representados por la procuradora señora Garcés Nogués, contra Javier Franco Navarro y Aurora-Jesús Gracia Bernal, cuyo domicilio del primero se ignora, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el próximo día 23 de octubre, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Javier Franco Navarro, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 56.671**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 568 de 1992-6, a instancia de María-Pilar Marca Rodrigo, contra Carmen, S. C., INSS, MAZ y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, con fecha 30 de julio de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancia de María-Pilar Marca Rodrigo, contra Carmen, S. C., y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de octubre, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Carmen, S. C. (con último domicilio conocido en carretera de Madrid, núm. 11, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****ASESORIA DE EMPRESAS ARANDA, SOCIEDAD CIVIL****Núm. 57.925**

La Asesoría de Empresas Aranda, Sociedad Civil (Asesoría Fiscal, Laboral y Contable), domiciliada en avenida de Cataluña, 35-37, bloque 4, tercera planta;

Hace saber: Que en referencia con la relación contractual de arrendamiento de servicios con los clientes de esta Asesoría en las áreas tributaria, laboral y contable, se dejarán en suspenso cuantas gestiones periódicas o en tramitación tenga contratadas con este despacho si durante un plazo de tres meses consecutivos o alternos dejase de abonar las cuotas establecidas, hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1992.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE VERA DE MONCAYO****Núm. 58.087**

Por medio de la presente se convoca a todos los señores de esta Comunidad de Regantes a sesión ordinaria, que se celebrará el domingo 27 de septiembre de 1992, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, bajo el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Saldo en cajas de ahorro y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 1993.
- 2.º Renovación del presidente de la Comunidad y suplente.
- 3.º Elección de vocales y suplentes del Sindicato.
- 4.º Domiciliación de pagos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera de Moncayo, 14 de septiembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Jesús Bonel.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial